

## **CONTRATO SOPORTE SISTEMA ANALITICA**

Entre los suscritos a saber:

- A. INDEXCODE SAS, PERSONA JURIDICA Nit. No. 900763829-7 domiciliado en la ciudad de Bogota. En la Kra 72C No. 23-13, que para los efectos de este documento, se denominara en adelante EL PROVEEDOR; de una parte y de la otra,
- B. AOXLAB SAS Sociedad legalmente constituida con NIT. 900.567.821-9 domiciliada en la ciudad de MEDELLIN en la Calle 32F Diagonal 74B-122, en adelante EL CLIENTE

Hemos decidido celebrar el Presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, así:

### **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**

Tiene por objeto regular la prestación por parte del PROVEEDOR al CLIENTE del SERVICIO de SOPORTE DE DESARROLLO DE SOFTWARE para el sistema Analitica.

### **SEGUNDA: SERVICIOS QUE AMPARA:**

EL PROVEEDOR en desarrollo de sus especiales conocimientos técnicos y profesionales acerca del objeto del presente CONTRATO, se compromete a:

1. Realizar los ajustes correspondientes al sistema Analitica.
2. Determinar tiempo de ejecucion de cada soporte.
3. Contestar solicitudes del CLIENTE, por correos electronico o llamada telefonica.
4. Modificaciones al proceso de Analitica en: Formatos, diseños, botones, comportamientos si las solicitudes no afectan la estructura sistematica del software.
5. Realizar modificaciones en la base de datos necesarias para cumplir con las necesidades del cliente.

### **TERCERA: HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio de soporte sera de Lunes a Viernes de 8:00 am. A 5:30 pm. Dias Habiles. En el termino de la duracion del presente contrato.

### **CUARTA: DURACION**

El presente CONTRATO tiene un término de 12 MESES, contado a partir de la firma del mismo.

### **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

1.- El precio de este CONTRATO será de tres millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$3'600.000) + IVA, suma que se pagara en 6 facturas mensuales por valor de trescientos mil pesos M/cte. (\$300.000) + IVA.

Para efectos de los pagos, EL PROVEEDOR, deberá presentar al CLIENTE facturas debidamente diligenciadas y que cumplan con los requisitos legales aplicables a este tipo de documentos. El CLIENTE tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para objetar aquellas facturas que a su juicio no cumplan con los requisitos legales.

### **SEXTA: FECHA LIMITE DE PAGO**

Si el CLIENTE no pagare el valor de los servicios prestados en los plazos acordados, se causarán intereses moratorios a favor deL PROVEEDOR, los cuales se liquidarán a la máxima tasa comercial permitida por el gobierno. Sin perjuicio del cobro de intereses moratorios, EL PROVEEDOR podrá cortar o suspender los servicios sin previo aviso a los diez días calendario, contados a partir de la fecha limite de pago establecida en el presente CONTRATO.

### **SEPTIMA: RETRACTACION**

El CLIENTE después de la firma del presente CONTRATO tiene derecho a retractarse de lo establecido en el presente CONTRATO dentro de los siguientes tres (3) días calendario a la firma del mismo. Después de este tiempo se entiende como aceptada todas las cláusulas y condiciones del CONTRATO.

### **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**

Ademas de las causas anteriormente expuestas, Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente CONTRATO, mediante simple aviso escrito, enviando a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo que conste por escrito
- b) Por aviso escrito enviado por una de las partes con por lo menos sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretende dar por terminado.
- c) Por incumplimiento grave de los deberes de una de las partes
- d) Por demora injustificada de PROVEEDOR, en la atención de los servicios a que se obliga. Se entiende que hay demora injustificada cuando PROVEEDOR, no atiende los requerimientos de mantenimiento en el doble del plazo que en este CONTRATO se estipula, o cuando no presta la actualización en forma oportuna o no libera en las fechas estipuladas los programas y licencias.
- e) Por violación al pacto de confidencialidad
- f) Por el solo hecho del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales previstas en el CONTRATO; siempre que la parte responsable del cumplimiento no adopte las soluciones pertinentes dentro de los quince (15) días siguientes a recibo de requerimiento escrito de la otra. Serán obligaciones esenciales las relativas a la prestación de los servicios dentro de la calidad contratada, el pago del precio convenido dentro de los plazos estipulados y el uso debido de las licencias contratadas.
- g) Por orden de autoridad competente.

### **NOVENA: LEY Y DOMICILIO**

El presente CONTRATO se rige por la ley Colombiana y su domicilio es la ciudad de Bogotá, con lugar para notificaciones las siguientes: Para el proveedor Calle 23F No. 72A-89 de la ciudad de Bogotá y el CLIENTE la Calle 32F Diagonal 74B -122 en la ciudad de Medellín

### **DECIMO: IMPUESTOS**

Para el presente contrato se aplican los impuestos que regule la ley colombiana.

### **DECIMO SEGUNDA : CLAUSULA COMPROMISORIA**

Toda controversia relativa a este CONTRATO y a su ejecución y liquidación e interpretación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se sujeta al Reglamento del centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo a las siguientes reglas: El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por la cámara de comercio de Bogotá. El Tribunal decidirá en Derecho.

Para constancia se firma en Bogotá a los 01 días del mes de FEBRERO del año dos mil diecisiete (2017).

FRIMA DEL CLIENTE

A handwritten signature in black ink that reads "Yasmín Lopera". The signature is written in a cursive style with a large initial 'Y'.

YASMIN LOPERA  
C.C 1128404124  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
AOXLAB SAS  
NIT. 900.567.821-9

FIRMA DEL PROVEEDOR

A handwritten signature in black ink that reads "Pedro Leon Burbano Suarez". The signature is written in a cursive style with a large initial 'P'.

PEDRO LEON BURBANO SUAREZ  
C.C. 80239580  
REPRESENTANTE LEGAL DE INDEXCODE SAS  
NIT. 900763829-7